



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA SOCIETAT "UNIÓN MUSICAL" POR EL QUE SE FIJA EL MARCO DE COLABORACIÓN POR LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN DE CUERDA EN SU ESCUELA DE MÚSICA

En Crevillent, de de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR**, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, en su condición de Alcalde-Presidente, con CIF P-030059-C y domicilio en calle Mayor, nº 9

Y de otra, **D.ª MARIA DOLORES MAS MAS**, en nombre y representación de la ESCUELA DE MÚSICA de la Societat "Unión Musical", en su condición de Presidente, con CIF G-53077335 y domicilio en calle Poeta Ausiàs March, nº 32

Las partes actúan reconociéndose la capacidad suficiente para formalizar el presente convenio

EXPONEN

PRIMERO.- Que el **AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT** dentro de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente tiene entre sus propósitos la formación, fomento y promoción de actividades culturales, bien con sus propios medios o en colaboración con otros para su consecución, por lo que se encuentra habilitado para la suscripción de convenios con otros agentes públicos o privados.

SEGUNDO.- Que la **ESCUELA DE MÚSICA DE LA SOCIETAT "UNIÓN MUSICAL"**, desde sus inicios, ha mostrado su interés y prioridad en la formación musical de sus miembros, lo que le ha llevado a la creación de una Escuela de Música dentro de su seno, contando en la actualidad con un notable equipo de profesores titulados para cubrir las necesidades educativas en las distintas enseñanzas musicales, tanto en lenguaje musical como en las diferentes especialidades instrumentales.

TERCERO.- El **AYUNTAMIENTO** expresa su interés en colaborar en el mantenimiento de esta Sección de Cuerda con el objetivo de promocionar este tipo de manifestación musical inexistente en Crevillent hasta la actualidad y dar a conocer a todos los vecinos de Crevillent los mejores temas de este tipo de música.

CUARTO.- Que, en definitiva, ambas partes manifiestan un mutuo interés por:

1.- La cooperación entre ambas instituciones para favorecer la divulgación y el fomento de la actividad musical, y en caso que nos interesa en este momento, en la sección de cuerda.

2.- La realización de actividades musicales en torno a este tipo de música que sirvan para su soporte, divulgación y conocimiento.

Es por ello por lo que declarando su voluntad expresa de colaborar activamente en lo manifestado acuerdan a los efectos oportunos suscribir un convenio de colaboración sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es fijar el marco de colaboración económica del Ayuntamiento de Crevillent con la Escuela de Música de la Societat “Unión Musical” para el funcionamiento de la SECCION DE CUERDA por parte de esta entidad. Y el establecimiento de unas líneas de colaboración musical que quedaría plasmado en la confección de un programa anual de actuaciones por parte de sus miembros.

SEGUNDA.- DURACIÓN

El convenio extenderá su vigencia durante el ejercicio de 2017.

TERCERA.- SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Crevillent fija como colaboración económica la cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON UN EURO (18.202,01€)

CUARTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

El Ayuntamiento de Crevillent se compromete a lo siguiente:

3.1.- A asumir económicamente tan sólo, del presupuesto de la Sección de Cuerda estimado en la cantidad de 18.202,01 € (con cargo a la aplicación 14-3340-48715), aquellos gastos que no hayan sido subvencionados por otras administraciones públicas o entidades privadas, obligándose anualmente la Societat “Unión Musical” a solicitar y presentar correctamente las peticiones de subvenciones a otros organismos convocadas anualmente, que en caso de ser concedidas minorarán las aportaciones municipales.

3.2.- A apoyar a todas aquellas actividades de formación musical que sirvan para dar soporte, divulgación y conocimiento de este tipo de enseñanza musical.

3.3.- El pago de la subvención tendrá una cadencia trimestral, previa presentación de la cuenta justificativa correspondiente, de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

QUINTA.- COMPROMISOS QUE ASUME LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA SOCIETAT “UNIÓN MUSICAL”

La Escuela de Música de la Societat “Unión Musical” se compromete a lo siguiente:

5.1.- A aportar la parte proporcional, al presupuesto de gastos de la Sección de Cuerda de aquellas subvenciones que reciba la Escuela de Música de la Societat “Unión Musical” para su Escuela.

5.2. - Incluir en todos sus conciertos y publicaciones que la Sección de Cuerda está subvencionada por el Ayuntamiento de Crevillent.

5.3.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5.4.- A presentar la cuenta justificativa de los gastos objeto de subvención.



5.5.- Cumplir las obligaciones del art.14 de la LGS.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La justificación de los gastos se presentará antes del 30 de noviembre de 2017 y se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 del Ayuntamiento.

El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 14-3340-48715, una vez se haya presentado la justificación de la subvención.

SÉPTIMA.- Esta subvención está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales contenciosos-administrativos correspondientes para la resolución de cualquier controversia.

En prueba de conformidad, sellan y firman por ambas partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por el Ayuntamiento de Crevillent

Por la Escuela de Música de la
Societat "Unión Musical "

El Alcalde-Presidente
D. César Augusto Asencio Adsuar

El Presidente
D^a. Maria Dolores Mas Mas

DILIGENCIA : Para hacer constar que este convenio fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de de 2017.

ELA SECRETARIO GENERAL